



DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

RESOLUCION DNCP N° 83 /09

ASUNCION, 15 DE ENERO DE 2009.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTANDAR DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA O EN POLVO Y/O PRODUCTO LACTEO CON CONTENIDO MINIMO 80% DE LECHE, FLUIDA O EN POLVO Y SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL MISMO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

VISTO: El decreto N° 10.395, del 21 de Mayo de 2007; y, -----

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar documentos estándar de uso obligatorio en los procesos de contrataciones públicas.-----

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", crea a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), y le otorga la facultad de dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento, el Decreto N° 21909/03.-----

Que, el artículo 1° de la Ley N° 3439/07 entre otras cosas modifica el artículo 5° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la anterior Unidad Central Normativa y Técnica y establece la Carta Orgánica de la nueva institución.-----

Que, el Artículo 3° de la Ley 3439/07, confiere atribución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades;-----

Que la citada disposición legal en su Art. 3° inc. g), le otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de elaborar y difundir manuales de procedimiento y pliegos estándar de uso obligatorio para las entidades, organismos y municipalidades;---



Que, de igual modo el Art. 33 del Decreto N° 21909/03, dispone que la Elaboración de los Pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por esta Dirección Nacional. ---

Que, el decreto N° 21909/03, establece la obligatoriedad del uso de los Pliegos estándar y faculta a la DNCP a aprobar los mismos-----

Que, por Resolución DNCP N° 1226/08 del 30 de Diciembre de 2.008, se ha designado a la Sra. Rossana Paola Espínola Trotte como Encargada de Despacho, en ausencia del Director Nacional, desde el 2 al 16 de Enero de 2009.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, así como en la Ley N° 3439/07; -----

**LA ENCARGADA DE DESPAHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

1. **APROBAR** el pliego de bases y condiciones para el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche entera fluida o en polvo y/o producto lácteo con contenido mínimo 80% de leche, fluida o en polvo, a ser utilizados por las distintas instituciones, Entidades y Municipalidades, en los procesos llevados adelante en el marco de la Ley 1443/99 y la Ley 2.051/03;-----
2. **ESTABLECER** la obligatoriedad del uso del pliego citado en el Art. 1° de la presente resolución por parte de las distintas instituciones, Entidades y Municipalidades, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.---
3. **DIFUNDIR** el pliego citado en el artículo primero de la presente resolución a través del Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, a cargo de esta Dirección Nacional.-----
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida archivar.-----



R. Espínola
Sra. Rossana Espínola Trotte
Encargada de Despacho
Dirección Nacional